

Bogotá, D. C., 10 de julio de 2026

CIRCULAR No. 312 de 2026.

PARA: AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA, CND, COMERCIALIZADORES, AGENTES GENERADORES, USUARIOS, OPERADORES DE RED, Y DEMÁS INTERESADOS.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS PREVISTOS EN EL
ARTÍCULO 5 DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 114 DE 2026**

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 5 de la Resolución CREG 101 114 de 2026, una vez analizada y ajustada la propuesta que fue presentada por el Consejo Nacional de Operación mediante radicado E2026009594, la Dirección Ejecutiva se permite publicar el formulario de conexión simplificado y el documento con los lineamientos del estudio de conexión simplificado que deben ser empleados por los interesados en ampliar temporalmente la capacidad de transporte de su planta de generación ante el respectivo operador de red .

Estos anexos fueron aprobados en el Comité de Expertos No 64 del 10 de julio de 2026, y aplican, de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, a las siguientes plantas de generación:

- Plantas de generación que tengan capacidad instalada o nominal mayor a 1 MW y capacidad efectiva neta menor a 5 MW.
- El activo de generación del AGR y del PMR con capacidad instalada o nominal mayor a 1 MW y capacidad efectiva neta menor a 5 MW.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



- Cogenerador de capacidad instalada o nominal mayor a 1 MW y capacidad efectiva neta menor a 5 MW.

Para el caso de autogeneradores a gran escala (AGGE) y la solicitud de ampliación de capacidad temporal ante el OR, el interesado deberá emplear el formato simplificado de solicitud de conexión y el contenido del estudio de conexión simplificado previsto en la Circular CREG No. 073 de 2024.

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

Director Ejecutivo

Anexo:

1. Formulario de conexión simplificado para el caso de las plantas de que trata los literales i, ii y iii del artículo 49 de la Resolución CREG 101 099 de 2026 que coincidan con el ámbito de aplicación de la Resolución CREG 101 114 de 2026
2. Lineamientos del estudio de conexión simplificado para el caso de las plantas de que trata los literales i, ii y iii del artículo 49 de la Resolución CREG 101 099 de 2026 que coincidan con el ámbito de aplicación de la Resolución CREG 101 114 de 2026

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular_CREG_312_2026

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260710-181042-9f7155-85083227

Creación: 2026-07-10 18:10:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-10 18:11:14



Escanee el código
para verificación

Firma: Director Ejecutivo

AJRVA

Antonio Jiménez

@creg.gov.co

13744211

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Circular_CREG_312_2026			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260710-181042-9f7155-85083227 Creación: 2026-07-10 18:10:42 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-10 18:11:14			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-07-10 18:10:43 Lec.: 2026-07-10 18:10:59 Res.: 2026-07-10 18:11:14 IP Res.: 200.118.60.203